



**Huancayo, treinta de noviembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00922 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al 2º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13º establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16º del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos, la **servidora** solicita licencia por capacitación oficializada por los días 04 y 05 de diciembre del 2023, solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto. – Mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó el Aprobar el “Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial” - Versión 002, cuyo objetivo es normar la relación laboral entre los/las servidores/as y la Entidad, durante el desempeño de las funciones encomendadas, conforme a las disposiciones generales y políticas institucionales, fomentando la armonía en las relaciones laborales, la productividad, integridad pública y eficiencia en el Poder Judicial, de conformidad al acotado reglamento el artículo 2 dispone que se aplica a todos/as los/las servidores/as que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.º 728, N.º 276 y N.º 1057.

Quinto.- De conformidad al artículo 29º del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.

Su expedición se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ... Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento), o



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se debe tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes.

La sola presentación de la solicitud de la licencia no da derecho al goce de la misma, en caso de, no ser autorizada la ausencia del servidor se considera como inasistencia injustificada, sujeta al descuento y sanción respectiva.

Sexto El artículo 30° del acotado reglamento, dispone que las licencias con goce de haber son: de conformidad a la letra k) Por estudios o capacitación oficializada, ... La referida licencia se otorga a las capacitaciones oficializadas cuya duración sea por uno (1) a más días.

Séptimo. - En el presente la **servidora** solicita se le conceda licencia con goce de haber por capacitación oficializada por los días 04 y 05 de diciembre del 2023, en tal virtud de autos se advierte que con Resolución Administrativa Nro. 1766-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 22 de noviembre del 2023, Oficializa la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín que participará de forma presencial en **el “I Encuentro Nacional Jurisdiccional y Administrativo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) del Poder Judicial”**, los aludidos días 04 y 05 de diciembre del 2023, en la ciudad de Lima, siendo la servidora parte de dicha delegación.

Octavo.- En tal virtud, siendo que es derecho de la servidora y de naturaleza personal solicitar...licencias, de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias, en mérito a lo previsto en el numeral h) del artículo 44 del Reglamento de Interno de Trabajo del Poder Judicial, resulta procedente conceder licencia con goce de haber por capacitación oficializada, por los días **04 y 05 de diciembre del 2023, a fin participe en el evento denominado “I Encuentro Nacional Jurisdiccional y Administrativo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) del Poder Judicial”**.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la **servidora ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al 2º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **04 y 05 de diciembre del 2023**.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.